



**Protección de Datos
Universidad de Sevilla**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
TRATAMIENTO: [Carné Universitario] (ARS.6.2021)**

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad de Sevilla Dirección: Calle San Fernando, 4. Código Postal 41004, Sevilla Teléfono: 954551000 (centralita exterior)
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	Carné Universitario
DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Margarita Martínez-Pais Loscertales (dpd@us.es)
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestionar las solicitudes de emisión del Carné Universitario con el fin de: <ul style="list-style-type: none">➤ Cumplir con el derecho de los ciudadanos a poder identificar a las autoridades y personal que tramitan los procedimientos en la US.➤ Poder acceder a las distintas prestaciones y servicios que le corresponden a los interesados.
LEGITIMACIÓN	Legitimación: El tratamiento es necesario para: <ul style="list-style-type: none">➤ La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (6.1.b) RGPD).➤ El cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (6.1.c) RGPD).➤ El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1.e) RGPD).➤ Consentimiento expreso e informado para una o varias finalidades, en su caso (6.1.a).➤ Los artículos 6 y 8 de la L.O. 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía



**Protección de Datos
Universidad de Sevilla**

	<p>de los Derechos Digitales (LOPDyGDD).</p> <p>Normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. ➤ Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. ➤ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. ➤ Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la Información Pública y buen gobierno ➤ Estatutos de la US. ➤ Normativa de desarrollo.
<p>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunidad Universitaria ➤ Otros colectivos de personal vinculados a la U.S. (becarios, personal de empresas contratadas, personal colaborador en proyectos de Investigación, etc.)
<p>CATEGORIA DE DATOS</p>	<p>Se tratarán exclusivamente los datos necesarios para conseguir la finalidad del tratamiento, entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Datos identificativos:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre y apellidos. ○ DNI/NIE, Pasaporte y otros documentos. ○ Número de teléfono. ○ Dirección de correo electrónico. ○ Dirección postal. ○ Fotografía, imagen. ○ Firma. ➤ <u>Datos de características personales:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Género. ➤ <u>Datos Académicos y profesionales:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Tipo de usuario (vinculación con la US) ○ Ubicación (Centro, departamento o Unidad Administrativa). ○ Puesto/Categoría Profesional (PAS,



**Protección de Datos
Universidad de Sevilla**

	<p>PDI, Becarios, etc).</p> <ul style="list-style-type: none">○ Cargo.○ Razón social empresa/entidad.○ Código de Seguridad: Pin del Carné○ Usuario virtual (UVUS).○ Fecha de caducidad del Carné (Fecha de finalización de contrato o nombramiento).
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Aplicaciones corporativas de la US➤ Interesado o su representante legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	<p>Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente.</p>
	<p>Los datos no son objeto de transferencias internacionales.</p>
PLAZO DE SUPRESIÓN	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación y en su caso, en la normativa tributaria.</p>
MEDIDAS DE SEGURIDAD	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>